

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

24

MADRID NÚMERO 19

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfonso Lozano de Benito, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 434 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Sánchez Requena, frente al abogado del Estado, Fondo de Garantía Salarial, “Hidrasa, Sociedad Limitada”, “Instalaciones Hidráulicas 3H, Sociedad Anónima”, e “Instalaciones Hidráulicas 3H, Sociedad Limitada, sobre reclamación al Estado de salarios de tramitación, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Miguel Sánchez Requena, contra la Administración del Estado, “Instalaciones Hidráulicas 3H, Sociedad Limitada, “Instalaciones Hidráulicas 3H, Sociedad Anónima”, e “Hidrasa, Sociedad Limitada”, con citación del Fondo de Garantía Salarial:

1. Condono a la Administración del Estado a abonar al demandante la cantidad de 8.343,94 euros.
2. Condono al resto de las demandadas a estar y pasar por los pronunciamientos de la sentencia.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Madrid, el cual, en su caso, deberá ser anunciado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, bastando para ello la mera manifestación en tal sentido de la parte o de su abogado, graduado social o de su representante en el momento de hacerle la notificación, o por medio de escrito o comparecencia.

Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social intente interponer recurso de suplicación, deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta del Juzgado como depósito la cantidad de 300 euros.

El recurrente deberá abonar las tasas a las que venga obligado en virtud de lo dispuesto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Instalaciones Hidráulicas 3H, Sociedad Limitada, “Instalaciones Hidráulicas 3H, Sociedad Anónima”, e “Hidrasa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 15 de abril de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/15.377/16)

